

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **132** Fecha: 03/08/2021 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2009 00172	Verbal	LIGIA YANETH - QUINTERO MEJIA	RUBEN DARIO - MORENO NUÑEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia este Estrado Judicial en ejercicio del control de legalidad tal y como lo establece el art. 42 numeral 12 del C.G. del P y, con el único objeto de brindar protección y garantizar los derechos fundamentales de cada una de las partes, así como de los hijos en común, considera este Estrado Judicial, en estado del proceso la necesidad de realizarel ejercicio de control de legalidad de manera oficiosa y, para ello convoca a las partes, para llevar a cabo audiencia especial, programando para ello la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30am) del día viernes veinte(20) de agosto del año 2021.	02/08/2021	01
54001 31 10 005 2009 00387	Alimentos para menores	ORLANDO - CALVO GALVIS	CARMEN ELISA - FIGUEROA BASTIDAS	Sentencia de Unica Instancia Se exonera de la cuota de alimentos al señor Orlando Calvo Galvis, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso	02/08/2021	
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YINETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Respuesta a Derecho de Petición PRIMERO: ABTENERSE de dar trámite al Derecho de petición impetrado, por lo ya indicado en la parte motiva. SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se remita copia del expediente digital, a través del correo electrónico litigioconsultoriacucuta@gmail.com	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YINETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo la constancia secretarial que precede, el Despacho procede a requerir a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del C.G. del P. a efectos de que allegue la liquidación de crédito.	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2017 00491	Verbal	HILDA MUÑOZ CACERES	FRANCISCO ISMAEL HURTADO TORRES	Auto de Trámite Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la señora Hilda Muñoz Cáceres, Este Despacho judicial procede a ponerle en conocimiento que, a disposición del Juzgado aún no se han consignado dichos dineros, por lo anterior, se ordena oficiarnuevamente a la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito –Cooptelecuc, para que proceda a consignar a órdenes de este juzgado en la cuenta #540012033005 como tipo (6) del BANCO AGRARIO, los dineros correspondientes al embargo y la retención ordenada por este Juzgado, a cargo del señor Francisco Ismael Hurtado Torres. Oficiar en tal sentido, poniendo de presente las sanciones que conlleva el desobedecer una orden judicial.	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2020 00304	Alimentos para menores	THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA	JAVIER EDUARDO - HOYOS ARISTIZABAL	Auto de Trámite Infórmesele a la peticionaria que para poder tramitar la orden de pago permanente deberá esperar a que el pagador realice el descuento conforme a la orden emitida mediante nuestro oficio No. 1000 del 9 de julio del 2021, una vez se tenga el valor de la cuota de alimentos mensual, se realizará la orden de pago permanente, lo anterior reglamentos entre la rama judicial y el Banco Agrario	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00363	Alimentos para menores	TANIA KATHERINNE SUAREZ PINZON	MILTON FERNANDO HERRERA ORTIZ	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado y se rechace por falta de subsanación	02/08/2021	
54001 31 60 005 2021 00151	Verbal	NELLY CAICEDO TOLOZA	MARIO ORLANDO - LEAL RAMÍREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P. para el 06 de septiembre del año 2021, a las diez de la mañana (10:00 am)Reconózcase personería jurídica alaDra. Luz Marina Espinosa Bohórquez, identificado con la C.C. No. 63329609 de Bucaramanga, con T.P. No. 78640del C.S. de la J. para actuar como apoderadajudicial de los señores Jhon Mauricio Leal Hernández, Yazmin Irene Leal Caicedo y Carlos Mario Leal Caicedo, conforme a las facultades del memorial poder conferido.	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00178	Verbal	KEIDRIS CAROLINA HERRERA LUJANO	JUAN CARLOS - ABRIL ORTIZ	Auto de Tramite En atención a la constancia secretarial que precede y con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, se ordena oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que dentro del término de diez (10) días, se sirvan a enviar el resultado de la prueba de ADN tomada el dos(02) de juniodel año 2021, a las siguientes personas: Keidris Carolina Herrera Lujano(madre),Ian Kennet Herrera Lujano(Niño) y Juan Carlos Abril Ortíz (presunto padre).	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00205	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ	JOSE GABRIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ	Auto Interlocutorio Se requiere para que el apoderado aporte la escritura 439 del 25-02-2021 de la NOTARIA SEXTA y aclare la solicitud de medida cautelar sobre un bien que registra propiedad en persona diferente al causante.	02/08/2021	
54001 31 60 005 2021 00260	Verbal	ESMERALDA RAMIREZ MOGOLLON	ALVARO GIOVANNY - BARRETO TORRES	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Al tenor del inciso segundo del numeral 7) del artículo 48 del C.G. del P., este Despacho procede a designar como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor ALVARO GIOVANNI BARRETO TORRES, alDoctor: •German Gustavo Cornejo Blanco	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00294	Verbal	ANA MILENA MERCHAN QUINTERO	GIOVANNY NAVARRO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través del Defensor de Familia, para que allegue la certificación de entrega de cada una de la comunicación enviada al señor Giovanni Navarro, de conformidad con lo establecido en el art. 291 del C. G. del P. y el Decreto 806 del 2020. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P. so pena de decretar desistimiento tácito.	02/08/2021	
54001 31 60 005 2021 00295	Jurisdicción Voluntaria	DANNA ISABELA LEAL RANGEL	N.A.	Auto Rechaza Demanda Se rechaza por subsanación indebida (ver auto)	02/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2021 00312	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BLANCA NORHA JAIMES FERRER	HAROLD - GUTIERREZ BAHAMON	Auto Rechaza Demanda a parte interesada no subsanócorrectamente la demanda, puesto que no se hizo la aclaración y la corrección relacionada en los acápites enunciados en el proveído de fecha veintiuno(21) de julio del año 2021	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00316	Verbal	EDSON HORACIO - NIÑO ORTIZ	MYRIAM - COLMENARES CARRASCAL	Auto Rechaza Demanda Se rechaza demanda por falta de subsanacion	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00338	Jurisdicción Voluntaria	JANNY YULIET BALANTA VASQUEZ	N.A.	Auto admite demanda Se admite la demanda	02/08/2021	
54001 31 60 005 2021 00339	Verbal	MARIA ELCIDA SILVA PIMENTEL	JOSE DEL CARMEN CARRASCAL BECERRA	Auto inadmite demanda Se inadmite el escrito de demanda, se concede el termino de cinco dias para su subsanación	02/08/2021	01
54001 31 60 005 2021 00340	Alimentos para menores	JOHANNA ALVAREZ TORRES	KEVIN FERNEY URIBE DURAN	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	02/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA